

Ley N.º 140

Art. 1º.- Otórgase un subsidio de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.- m/n), a la Municipalidad de San José, destinado a la construcción de un matadero municipal en la mencionada localidad.

Art. 2º.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorgará con oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA

PRESIDENTE

Juan J. Uffelmann

Pro-Secretario